

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 962/11

Sucre, 7 de diciembre de 2011

12 DIC 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-421 de 29 de noviembre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite Despacho Nº 1272 de 28 de noviembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 340/11 "Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 244/2011 de 03 de noviembre de 2011, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 188/11, "**Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel" D-4** por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 243/11, documento que se encuentra a fs. 238.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota Sub Alcaldía D-4 Nº 1125/2011 de 04 de noviembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel" D-4**, con un Precio Referencial de **Bs. 199.952,12** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 130/2011 de 09 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel" D-4** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 09 de noviembre de 2011 en SICOES con Código Interno 335/11, **CUCE: 11-1101-00-275951-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 199.952,12.-** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 442/11 de 14 de noviembre de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por los proponentes, evidenciándose la participación de ONCE (11) proponente interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de noviembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 613/11 de fecha 15 de noviembre y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel" D-4**, con un costo de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 95/100 BOLIVIANOS (Bs. 169.952,95)** a la Empresa Sociedad Consultora y Constructora Multidisciplinaria "**EMSING**" S.R.L., con un plazo de entrega de **SETENTA Y DOS (72) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Proyecto "**Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 08 de junio de 2011, con Prev. 07010, Categoría Programática 11 0062 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 962/11

Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un total autorizado de Bs. 200.000.00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según descripción del Proyecto, "**Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel**" D-4, consiste en la construcción del sistema de red de Distribución del Tanque Elevado existente y de los dos Tanques semienterrados existentes en la Zona según el siguiente detalle: Instalación de Faenas, replanteo y control topográfico, excavación manual de zanja terreno duro, provisión e instalación de bomba 1HP + cámara de H°S°, provisión e Instalación de Bomba 2HP + Cámara De H° S°, cámara de arena , provisión y tendido de tubería PVC D=2" A.P, Provisión y Tendido de Tubería PVC D=1" A.P., Adquisición y colocado Válvulas(en la Unión de los Tanques Semienterrados, Relleno y compactado con equipo Manual, Pileta Publica(Estructura + Accesorios), Limpieza General.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 340/11** para la ejecución del proyecto "**Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel**" D-4, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- Ficha Ambiental de fs. 13 a fs. 28
- Estudio de Suelos de fs. 45 a fs. 49
- Especificaciones Técnicas de fs. 053 a fs. 66
- Certificación de Uso del Suelo a fs. 081
- Certificación Presupuestaria a fs. 087
- Descripción del Proyecto de fs. 089 a fs. 91
- Documento Base de Contratación de fs. 101 a fs. 352
- Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA a fs. 371
- Número de Identificación Tributaria a fs. 399
- Copia de Cedula de Identidad a fs. 400
- Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 401
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs., 402
- Póliza de Garantía de Cumplimientos de Contrato de Obra a fs. 403
- Poder de representante Legal de fs. 404 a fs. 408
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 409

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, el proyecto "**Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel**" D-4, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 241
- Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 246
- Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 353
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 354
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 355 a fs. 356
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 357 a fs. 370
- Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 380
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 382
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 383
- Informe de la Comisión de Calificación a fs. 396
- Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 397

Que, la Ley 2235 Dialogo Nacional 2000 uno de sus objetivos es establecer los lineamientos básicos para la gestión de la Estrategia de Reducción de la Pobreza que guiará las acciones del Estado para promover un crecimiento equitativo y la reducción de la pobreza.

Que, asimismo dispone, en su art. 13, inciso a (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos para: Expansión y mantenimiento de vías de acceso a frentes de producción, infraestructura de caminos vecinales, **captaciones de agua** y micro-riego, electrificación y otra infraestructura productiva de carácter público en el marco de las competencias municipales.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 962/11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 340/2011** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMOMUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** Legalmente representado, por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **SOCIEDAD CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MULTIDICIPLINARIA EMSING S.R.L.** representado legalmente por el Sr. Marco Antonio Echeverría Rasguido para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION CONCLUSION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SANTA ISABEL" D-4**, por un Importe Total de Bs. 169.952,95.- (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 95/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de Setenta y Dos (72) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.
- Art. 2º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 340/2011.
- Art. 3º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto, **"Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel" D-4**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.
- Art. 5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **"Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel" D-4**.
- Art. 6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 340/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 7º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"Construcción Conclusión Red de Distribución de Agua Potable Santa Isabel" D-4**, a los dirigentes de la Comunidad de SANTA ISABEL para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art. 8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 962/11

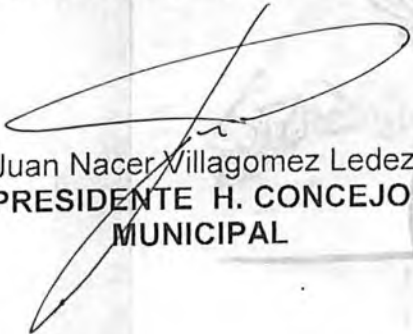
**Art. 9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

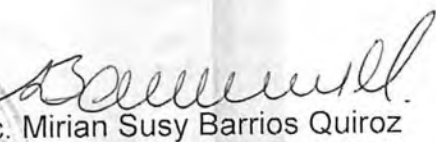
**Art. 10º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 11º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 12º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**